



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

INFORME LEGAL N° 65 /2019

LETRA: T.C.P. C.A.

CDE: Expte. Letra: "J" N° 1745/2019

Ushuaia, 7 de mayo de 2019

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A CARGO.

Dr. Pablo GENNARO

Viene a este Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde caratulado:
"JACOB MARIA NÉLIDA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", procediéndose a su análisis:

Del estudio de las actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

1.- El Convenio de Pago Total en análisis obrante a fs. 45, suscripto por el señor Administrador del Fondo Residual Ley 478, representado por el Dr. Martín R. MUÑOZ, y la señora María Nélide JACOB, refiere al PAGO TOTAL, respecto de la línea 7775 Operaciones Nro. 2680029008744, dejando constancia que el monto a considerar en función de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Provincial N° 783, es el valor contable transferido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego según Acta N° 2, siendo el mismo de pesos novecientos catorce con ochenta y nueve centavos (\$ 914,89).

2.- Mediante Cláusula Segunda la deudora reconoce mantener con el Fondo Residual por la operación mencionada, una deuda cuyo valor contable actualizado con la aplicación del uno (1%) por ciento mensual directo desde la fecha de mora en la entidad Bancaria y al momento de acogerse al régimen bajo examen, asciende a la suma de pesos tres mil ciento treinta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$3,132,58), en su carácter de titular de la

operación indicada en el apartado precedente. Se ha establecido dicho monto conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 783.

3)- Atento que la Deudora ofrece realizar la cancelación total en efectivo del monto adeudado, se le bonifica el porcentaje del quince por ciento (15%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley provincial 783, por lo que surge un saldo resultante, que la misma acepta cancelar, por la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y dos con setenta centavos (\$2.660,70).

4)- Obra agregada a fs. 40 Nota mediante la cual la señora María Nélica JACOB adhiere al régimen de regularización de deudas previsto en la Ley Provincial N° 783, acogiéndose al mismo, fijando domicilio y desistiendo conforme lo reglado por el artículo 13 de la Ley Provincial 783, de las acciones promovidas contra el Fondo Residual Ley N° 478 y/o Banco Tierra del Fuego y/o Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

5)- En lo que refiere al cumplimiento del punto 1 inc. e. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02, obra agregada a las actuaciones copia certificada de la Escritura y Acta de Cesión celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (fs. 04/28), y en cumplimiento del Punto 1 inc. f. de la citada Resolución Plenaria obra agregada copia certificada del Informe N° 1109/2002 Letra: CONTAD. GRAL. de la Contaduría General, remitiendo copia de los Auditores con relación a los créditos transferidos, con lo que se debería considerar cumplido el recaudo.

6).- A fs. 43 obra copia fiel de constancia de recepción de depósito efectuado al Fondo Residual Ley N° 478, en el Banco de Tierra del Fuego, conforme sello de fecha 13 de marzo de 2019 de esa Institución, por un monto de pesos dos mil seiscientos sesenta y dos con setenta centavos (\$ 2,662,70).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

7)- No se ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Punto I incisos a, b, de la Resolución Plenaria N° 72/2002, no obstante lo cual, por tratarse de un pago total, no obsta a la continuidad del trámite.

8)- En cuanto al cumplimiento del Punto I, inciso h de la mencionada Resolución obra incorporado a estos actuados, Informe del señor Administrador del Fondo Residual Dr. Martín R. MUÑOZ, haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizada por el personal administrativo (fs. 46), con lo que, según el criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402 se debería considerar cumplida tal exigencia.

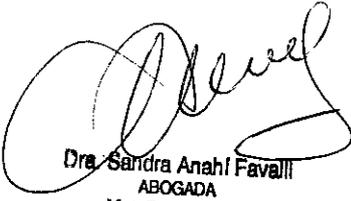
II.- Conclusión:

Con las consideraciones precedentes sin observaciones que efectuar, en cuanto considero que se ha dado cumplimiento con el procedimiento detallado en la Resolución Plenaria N° 72/2002, que ha tomado la debida intervención conforme Resolución Plenaria N° 41/2007, la Secretaría Contable, concluyendo el auditor fiscal actuante, mediante Informe Contable N° 188/2019, que ha corroborado que la liquidación presentada por el Departamento Contable del Fondo Residual Ley N° 478, coincide con el cálculo efectuado en dicho informe, no presentando diferencias en los montos y parámetros aplicados.

Corresponde se elevan la presentes actuaciones para la continuidad del trámite.

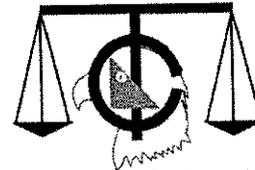
ff Se acompaña Proyecto de Acto que sería del caso emitir.

AS


Dra. Sandra Anahí Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. N° 365
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia,

VISTO: El expediente del registro del Fondo Residual Ley 478, N° 1745 letra: "J", Año: 2019, caratulado: "JACOB MARÍA NÉLIDA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA" y,

CONSIDERANDO:

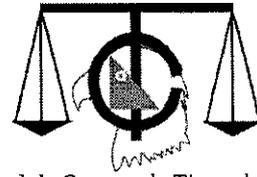
Que por el expediente del visto tramita el PAGO TOTAL efectuado al Fondo Residual Ley 478 por la señora María Nélide JACOB, conforme la Línea N° 7775, operación N° 2680029008744.

Que remitidas al actuaciones a este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del control posterior, toma intervención la Secretaría Legal, emitiéndose Informe Legal N° 65/2019 T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, integrante del Cuerpo de Abogados, quien efectúa el siguiente análisis: "Del estudio de las actuaciones surgen las siguientes consideraciones: 1.- El Convenio de Pago Total en análisis obrante a fs. 45, suscripto por el señor Administrador del Fondo Residual Ley 478, representado por el Dr. Martín R. MUÑOZ, y la señora María Nélide JACOB, refiere al PAGO TOTAL, respecto de la línea 7775 Operaciones Nro. 2680029008744, dejando constancia que el monto a considerar en función de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Provincial N° 783, es el valor contable transferido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego según Acta N° 2, siendo el mismo de pesos novecientos catorce con ochenta y nueve centavos (\$ 914,89). 2)- Mediante Cláusula Segunda la deudora reconoce mantener con el Fondo Residual por la operación mencionada, una deuda cuyo valor contable actualizado con la aplicación del uno (1%) por ciento mensual directo desde la fecha de mora en la entidad Bancaria y al momento de acogerse al régimen bajo examen, asciende a la suma de pesos tres mil ciento treinta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$3,132,58), en su carácter de

titular de la operación indicada en el apartado precedente. Se ha establecido dicho monto conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 783. 3)- Atento que la Deudora ofrece realizar la cancelación total en efectivo del monto adeudado, se le bonifica el porcentaje del quince por ciento (15%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley provincial 783, por lo que surge un saldo resultante, que la misma acepta cancelar, por la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y dos con setenta centavos (\$2.660,70). 4)- Obra agregada a fs. 40 Nota mediante la cual la señora María Nélica JACOB adhiere al régimen de regularización de deudas previsto en la Ley Provincial N° 783, acogiéndose al mismo, fijando domicilio y desistiendo conforme lo reglado por el artículo 13 de la Ley Provincial 783, de las acciones promovidas contra el Fondo Residual Ley N° 478 y/o Banco Tierra del Fuego y/o Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 5)- En lo que refiere al cumplimiento del punto 1 inc. e. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02, obra agregada a las actuaciones copia certificada de la Escritura y Acta de Cesión celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (fs. 04/28), y en cumplimiento del Punto 1 inc. f. de la citada Resolución Plenaria obra agregada copia certificada del Informe N° 1109/2002 Letra: CONTAD. GRAL. de la Contaduría General, remitiendo copia de los Auditores con relación a los créditos transferidos, con lo que se debería considerar cumplido el recaudo. 6).- A fs. 43 obra copia fiel de constancia de recepción de depósito efectuado al Fondo Residual Ley N° 478, en el Banco de Tierra del Fuego, conforme sello de fecha 13 de marzo de 2019 de esa Institución, por un monto de pesos dos mil seiscientos sesenta y dos con setenta centavos (\$ 2,662,70). 7)- No se ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Punto I incisos a, b, de la Resolución Plenaria N° 72/2002, no obstante lo cual, por tratarse de un pago total, no obsta a la continuidad del trámite. 8)- En cuanto al cumplimiento del Punto I, inciso h de la mencionada Resolución obra incorporado a estos actuados, Informe del señor Administrador del Fondo Residual Dr. Martín R. MUÑOZ, haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizada por el personal administrativo (fs. 46), con lo que, según el criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402 se debería considerar cumplida tal exigencia. II.- Conclusión: Con las consideraciones precedentes sin observaciones que efectuar, en cuanto considero que se ha



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
dado cumplimiento con el procedimiento detallado en la Resolución Plenaria N° 72/2002, que ha tomado la debida intervención conforme Resolución Plenaria N° 41/2007, la Secretaría Contable, concluyendo el auditor fiscal actuante, mediante Informe Contable N° 188/2019, que ha corroborado que la liquidación presentada por el Departamento Contable del Fondo Residual Ley N° 478, coincide con el cálculo efectuado en dicho informe, no presentando diferencias en los montos y parámetros aplicados. Corresponde se elevan la presentes actuaciones para la continuidad del trámite. Se acompaña Proyecto de Acto que sería del caso emitir . . .".

Que este Plenario de Miembros comparte en todos sus términos el Informe Legal N° 65/2019 TCP-CA.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 26 de la Ley provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificado el Acuerdo de Pago Total suscripto en el marco del expediente N° 1745/2019 letra "J" caratulado: "JABOC MARIA NELIDA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA" respecto de la deuda originada por la línea 7775 operatoria N° 2680029008744, celebrado entre la señora María Nélica JACOB y el Fondo Residual Ley 478, ello de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del expediente del registro del Fondo Residual N° 1745/2019 Letra: "J", caratulado "JACOB MARIA NÉLICA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", ello de conformidad con los considerandos precedentes y el Informe Legal N° 65/2019 T.C.P.-C.A.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual, con copia certificada del presente con remisión de las actuaciones, se notifique a la Comisión de Seguimientos Legislativo y, en el organismo, al Señor Auditor Fiscal a

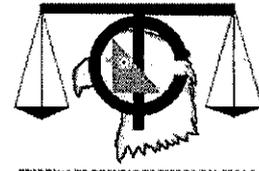
cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN; al señor Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo GENNARO y a la abogada interviniente, Dra. Sandra Anahí FAVALLI.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA /2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

56

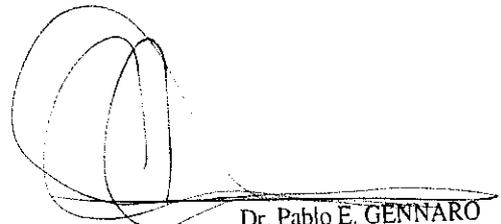
"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ref.: Expte. N° 1745/2019, Letra J

Ushuaia, 9 de mayo de 2019.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Elevo a Usted el expediente de la referencia, caratulado: "S/ JACOB MARÍA NÉLIDA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA" del registro del Fondo Residual Ley N° 478, a los fines de poner en su conocimiento el Informe Legal N° 65/2019 obrante a fojas 52/53, cuyos términos comparto, para la continuidad del trámite.



Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

